

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

### **CONTRATO N° C-02-2021-CP-DPG-ULEAM**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**, representada legalmente por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, en su calidad de Rector, debidamente facultado mediante Acción de Personal N° Otr.-UATH-597, de febrero 24 del 2021, (documento adjunto) y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 41 del Estatuto Universitario, y, por otra parte, la **CORPORACION ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA ACADEMIA CEDIA**, con RUC N° O992284269001, representada legalmente por la **Econ. María Eulalia Brito Flores**, identificado con cédula de ciudadanía N° 010352806-3, en su calidad de Apoderada Especial del Ing. Juan Pablo Carvallo Vega, Director Ejecutivo de CEDIA, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente la "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.1. Mediante memorándum N°009-2021-DIIT-CECC, de 27 de abril de 2021, el Ing. Cesar Cedeño Cedeño. Director de DIIT de la ULEAM, informa al Arq. Alexis Macías, Gerente Administrativo de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí lo siguiente: mediante MEMORANDO No. ULEAM-DCP-2021-0030-CVCB, suscrito por el Ing. Valentín Cedeño Burgos, Delegado de Compras Públicas de la Uleam, mediante el cual hace la devolución del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI para la debida corrección y actualización. **Por tanto, se envía a Usted nuevamente el proceso para que se realice la renovación de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI"**; que servirá para cubrir la siguiente necesidad: La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí como una Institución de Educación Superior, requiere una conexión permanente y de calidad a Internet y Redes de Investigación a nivel mundial, permitiendo que los académicos e investigadores accedan a servicios que faciliten sus labores de enseñanza e investigación, ayudando así a estimular, promover y coordinar el desarrollo de las tecnologías de información orientadas al campo científico e innovador. También, es importante considerar que uno de los indicadores que incide en la acreditación de la Institución es la disponibilidad, facilidad de acceso y la relación entre el ancho de banda y la conexión a internet utilizada en todos los predios de la institución y los usuarios de la misma. Por lo tanto, es necesario seguir contratando una empresa que ofrezca no solo el servicio de internet sino también la conexión a redes avanzadas de investigación. El presupuesto referencial determinado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, será de USD\$270,407.79 (doscientos setenta mil cuatrocientos siete con 79/100 dólares americanos), dividido en 2 rubros; El primer Rubro es del servicio de Red Avanzada 3 con un valor total por el año de servicio de USD\$266,736.36 (doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis con 36/100 dólares americanos); y el segundo Rubro será por un pago único de US\$3,671.43 (tres mil seiscientos setenta y uno con 43/100 dólares americanos), estos valores no incluye IVA.... Por consiguiente, es de vital importancia realizar la mencionada renovación, con la finalidad de contar con la provisión del Paquete

de Prestación de Servicios Avanzada 3 de Investigación y Academia de Distribución Nacional con conexión Internacional e Internet comercial para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”.

- 1.2. Mediante memorando No.ULEAM-DCP-2021-0062-CVCB del 01 de junio de 2021 el Ing. Valentín Cedeño Burgos, Director de Compras Públicas, informa al Ing. Cesar Cedeño Cedeño, Director del DIIT lo siguiente: En atención a su requerimiento con memorando No.008-2021-DIIT-CECC del 9 de abril del 2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, sumillado por el señor rector para inicio del trámite respectivo. Me permito informar que, mediante memorando N°.ULEAM-DCP-2021-0041-CVCB, el suscrito solicitó certificación presupuestaria por los siguientes valores de USD\$270,407.79 (doscientos setenta mil cuatrocientos siete con 79/100 dólares americanos), dividido en 2 rubros, Rubro de servicio de Red Avanzada 3 con un valor anual de USD\$266,736.36 (doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis con 36/100 dólares americanos) y el otro rubro por pago único de US\$3,671.43 (tres mil seiscientos setenta y uno con 43/100 dólares americanos), estos valores no incluye IVA. **Razón por la cual no se podrá publicar el proceso debido que el valor certificado no cubre el valor solicitado por su Dirección, debiendo cambiarse el termino de referencia; una vez modificado el documento remitirlo a Compras Públicas para continuar con esta contratación pendiente”.**
- 1.3. Mediante oficio N°134-2021-DIIT-CECC, del 14 de junio del 2021, el Ing. Cesar Cedeño Cedeño, Director del DIIT, informa al Ing. Valentín Cedeño, Delegado de Compras Públicas lo siguiente: *“En atención a su MEMORANDO No. ULEAM-DCP-2021-0062-CVCB, mediante el cual hace la devolución del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI”: e indica que, “...mediante memorando N°. ULEAMDCP-2021-0041-CVCB, el suscrito solicito certificación presupuestaria por los siguientes valores de USD\$270,407.79 (doscientos setenta mil cuatrocientos siete con 79/100 dólares americanos), dividido en 2 rubros, Rubro de servicio de Red Avanzada 3 con un valor anual de USD\$266,736.36 (doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis con 36/100 dólares americanos) y el otro rubro por pago único de US\$3,671.43 (tres mil seiscientos setenta y uno con 43/100 dólares americanos), estos valores no incluye IVA.” Además, “...no se podrá publicar el proceso debido que el valor certificado no cubre el valor solicitado por su Dirección, debiendo cambiarse el término de referencia; **una vez modificado el documento remitirlo a Compras Públicas para continuar con esta contratación pendiente.”, por tanto, adjunto al presente la actualización del término de referencia y la cotización para que se proceda con el trámite correspondiente”.***
- 1.4. Mediante Memorando No.ULEAM-DCP-2020-005-CVCB de fecha 03 de enero de 2020 suscrito por el Ingeniero Valentín Cedeño Burgos, en calidad de Delegado de Compras Públicas, requiere a la Economista Zaida Hormaza Muñoz en calidad de Directora Financiera, lo siguiente: **“(...) a fin de dar continuidad al proceso, me permito solicitar a usted se sirva remitir la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos, de conformidad a lo que establece el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y así realizar a través del Portal de Compras Públicas mediante el procedimiento de REGIMEN ESPECIAL el siguiente proceso: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RED AVANZADA E INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (...).”**

- 1.5. Mediante memorando N°ULEAM-R-2021-0564-M de fecha 28 de abril de 2021 el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, en calidad de Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, autoriza al Ingeniero Valentín Cedeño Burgos, Delegado de Compras Públicas con lo siguiente: **“De acuerdo a lo solicitado autorizo el inicio del proceso siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y de fondos, favor continuar con el trámite que corresponda mediante la aplicación de normas, etapas y procedimientos definidos en los procesos de contratación pública”**.
- 1.6. Mediante memorándum N°860-2021-DF-ZIHM de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por Economista Zaida Hormaza Muñoz, en calidad de Directora Financiera emite la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, signada con el No.229 de 13 de mayo de 2021, registrada por la Sección Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera a cargo del ITEM Presupuestario N°**530105** denominada **“TELECOMUNICACIONES”**, por el monto total de \$181,495.67 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 DOLARES AMERICANOS); y, CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, signada con el N°230, de 13 de mayo de 2021, registrada por la Sección Presupuesto y aprobadas por la Directora Financiera a cargo del ITEM Presupuestario N° **530105** denominada **“TELECOMUNICACIONES”**, por el monto total de \$21,779.48 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 48/100 DOLARES AMERICANOS).
- 1.7. Mediante Resolución Administrativa signada No.02-21-DCP-RE de fecha 15 de junio de 2021, el Ingeniero Valentín Cedeño Burgos, en calidad de Delegado de Compras Públicas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, resuelve: **“Art.1.- APROBAR** los pliegos para la contratación del servicios únicos en el mercado o de proveedor único para el proyecto **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ”** por el valor de USD\$181,495.67 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 67/100 dólares americanos), este valor no incluye IVA, el pago se lo realizará de acuerdo al siguiente detalle. 1 Servicio de Red Avanzada 3 MENSUAL \$22,228.03 177,824.24; 2 Servicio de almacenamiento e instalación sedes/extensiones UNICO 3,671.43 SUBTOTAL \$181,495.67 IVA \$21,779.48 TOTAL \$203,275.15; **Art. 2.-AUTORIZAR**, el gasto y el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ”** con código RE-ULEAM-DCP-02-21.
- 1.8. Mediante **ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES REGIMEN ESPECIAL CON CÓDIGO “RE-ULEAM-DCP-02-21”** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**, En la ciudad de Manta, a los diecisiete días de junio del dos mil veintiuno, siendo las catorce horas y considerando las restricciones de movilidad, la suspensión de la jornada laboral y la implementación de la modalidad teletrabajo debido a la emergencia sanitaria en el Ecuador a causa del COVID-19, se la realizó mediante video conferencia con la utilización de la herramienta Zoom, de lo que se tiene el registro y grabación correspondiente, en la que comparecen Ing. Valentin Cedeño Burgos, Delegado de Compras Públicas, Ing. Cesar Cedeño Cedeño, Director de Informática e Innovación Tecnológica, en calidad de titular del área requirente, Ing. Cesar Manrique Regalado, profesional afín al objeto de contratación, Ing. Pilar Saltos Giler, en calidad de secretaria y por otra parte la Econ. María Eulalia Brito, Apoderada Especial del representante legal de la CORPORACION ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA ACADEMIA CEDIA, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL

DIA LECTURA Y CONTESTACIÓN A PREGUNTAS Y EMISIÓN DE ACLARACIONES DENTRO DEL PROCESO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ” CON CÓDIGO NO. RE-ULEAM-DCP-02-21 Constatado el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad el orden del día. La Econ. María Eulalia Brito, indica que, una vez revisado el pliego, así como los términos de referencia correspondientes a esta contratación, realiza la siguiente aclaración: 1. **En el punto 14. Multas (página 17) de los Pliegos, por favor adicionar las multas que se presentan en las proformas de CEDIA**, es decir: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato y se aplica en los siguientes casos: a. Demoras en la instalación del servicio de acuerdo al tiempo establecido, que sean imputables a la contratista. b. Cuando la indisponibilidad de los servicios de conectividad supere las 24 horas continuas, por causas imputables a la contratista. Toda multa y penalidad por incumplimiento de Niveles de Servicios ofrecidos se aplicarán mediante uno de los siguientes métodos, siempre y cuando el miembro e institución se encuentre al día en sus pagos: a. Descuentos en la factura siguiente o nota de crédito aplicable a la factura vigente. b. Compensación por la pérdida del servicio en los términos dispuestos en el numeral 11 del Art. 22 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, recibiendo servicios extras de acuerdo al paquete contratado. 2. Por favor detallar el tiempo de instalación que fue presentada en la proforma en días anteriores, fecha que correría previa coordinación entre CEDIA y la Universidad una vez firmado el contrato. Se deja constancia en la siguiente acta firmada por las partes involucradas en dicho proceso. **CONCLUSIÓN** No habiendo más temas a tratar, y una vez leída la presente acta es aprobada por unanimidad y se da por terminada la presente sesión siendo las 16H30. Para constancia y fe de lo actuado, se suscribe la presente acta”.

1.9. Mediante Resolución Adjudicación N°RE-ULEAM-DCP-02-21, suscrita por el Doctor Marcos Zambrano Zambrano, en calidad de Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, dada a los 22 días del mes de junio de 2021, resuelve: **“Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento de REGIMEN ESPECIAL del proceso No. RE-ULEAM-DCP-02-21, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ”**, a Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia Cedía., con RUC:09922842690001, por el valor de USD\$181,495.67 (ciento ochenta y uno mil cuatrocientos noventa y cinco con 67/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, de acuerdo al siguiente detalle: 1 Servicio de Red Avanzada 3 MENSUAL 8 \$22,228.03 \$177,824.24; 2 Servicio de almacenamiento e instalación sedes/extensiones UNICO \$3,671.43 SUBTOTAL \$181,495.67; IVA \$21,779.48 TOTAL \$203,275.15. El plazo de entrega de la prestación del servicio requerido **es por el periodo de 8 meses calendario a partir de julio del 2021.**

1.10. Mediante Memorando No. Uleam-R-2021-0763-M de fecha 23 de junio de 2021 el Doctor Marcos Zambrano Zambrano, en calidad de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, dispone a la Procuraduría **“(…) se proceda a la elaboración del contrato, debiendo detallar los componentes del servicio descrito en la oferta del adjudicatario y además requerir los documentos respectivos para el cumplimiento del contrato incluyendo la obtención de las respectivas garantías”.**

## SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:



- a) Los pliegos de proceso N° RE-ULEAM-DCP-02-21 incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) La oferta presentada por la CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) La resolución de adjudicación; y,
- e) Certificación Presupuestaria emitida por la Sección Presupuesto y aprobada por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**, mediante un Proveedor de Servicios de Red Avanzada.
  - Contar con el Paquete de Prestación de Servicios Avanzado 3 para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
  - Contar con el servicio de Internet comercial e internet avanzado para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
  - Poseer los servicios tecnológicos de la Plataforma Moodle para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de manera óptima y eficiente.

### **CUARTA: TÉRMINOS Y REFERENCIA DEL CONTRATO:**

#### **1. ANTECEDENTES:**

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí como una Institución de Educación Superior, requiere una conexión permanente y de calidad a Internet y Redes de Investigación a nivel mundial, permitiendo que los académicos e investigadores accedan a servicios que faciliten sus labores de enseñanza e investigación, ayudando así a estimular, promover y coordinar el desarrollo de las tecnologías de información orientadas al campo científico e innovador. También, es importante considerar que uno de los indicadores que incide en la acreditación de la Institución es la disponibilidad, facilidad de acceso y la relación entre el ancho de banda y la conexión a internet utilizada en todos los predios de la institución y los usuarios de la misma. Por lo tanto, es necesario seguir contratando una empresa que ofrezca no solo el servicio de internet sino también la conexión a redes avanzadas de investigación.

Según el OF-DEC-052-15, se acepta a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí como integrante de la Red CEDIA. CEDIA, es una Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, es la Red Nacional de Investigación y Educación Ecuatoriana (NREN por sus siglas en inglés). Fue creada para estimular, promover y coordinar, por medio del Proyecto de Redes Avanzadas, el desarrollo de las tecnologías de información y las redes de telecomunicaciones e informática, enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en el Ecuador.

Los servicios de Red Avanzada que posee la ULEAM en el país son provistos únicamente por CEDIA, es decir ellos son proveedores únicos de estos servicios en el Ecuador. "En América Latina RedCLARA desarrolla y opera la única red de Internet Avanzada y en nuestro país la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, CEDIA, es la única entidad ecuatoriana en conectarse a RedCLARA; y, a través de ella a las redes avanzadas de investigación y educación del mundo entero".

Con correo electrónico, de fecha 2 de diciembre de 2020, el Administrador del contrato, Carrillo Pico Avelino Federico, indica que el contrato con CEDIA se vence el 31 de diciembre de 2020, por tal motivo es de suma importancia realizar los trámites correspondientes para la renovación del mismo.

Con correo electrónico, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Cedeño Cedeño César Eduardo, director de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, solicita a Manrique Regalado César Jorge y a Delgado Velázquez Soraida Margarita la realización de los términos de referencia, para solicitar la Renovación de los Servicios de CEDIA de Red Avanzada para el año 2021.

Mediante MEMORANDUM No. 811-2020-GA-AJML, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Alexis Macías Loor, en calidad de Gerente Administrativo, en el cual hace referencia a Memorando n.º: Uleam-R-2020-3596-M, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, quien hace referencia a correo electrónico, de fecha 2 de diciembre de 2020, el Administrador del contrato, Carrillo Pico Avelino Federico y por tanto, remite a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica para que se realicen los trámites pertinentes de contratación del servicio de Red Avanzada e Internet para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; mismo sumillado por el Ing. César Cedeño, Director de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, indicando se considere como insumo para dentro del proceso de contratación.

En base a INFORME No. 011-DIIT-AITR-2020-CJMR, suscrito por el Coordinador de Infraestructura Tecnológica y Redes - DIIT, donde se describe el nivel de usabilidad de la Plataforma Informática de Aprendizaje Moodle a nivel de Postgrado y Nivelación Universitaria; y adicionalmente, en base al pedido realizado por la Directora de Planificación y Gestión Académica, indica textualmente *“que una de las actividades académicas importantes, consiste en buscar los medios para desarrollar de forma adecuada el proceso enseñanza-aprendizaje, y habiendo recibido la solicitud por parte de tres decanos de la universidad, donde se hace hincapié el uso de la plataforma Moodle como complemento de este proceso, solicito de manera cordial se sirva definir una propuesta para que se haga un plan piloto para el uso de este medio para toma de exámenes, foros, entre otras opciones; por tanto, con estos dos insumos esta Dirección incorpora dentro del Proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI”* para el periodo 2021 la inclusión de una plataforma tecnológica Moodle para cubrir la demanda académica de grado en varias áreas académicas.

A consecuencia de la emergencia sanitaria presentada en el Ecuador por el Covid-19, varios procesos se retrasaron y uno de esto fue la aprobación y asignación de presupuesto que permite la contratación y/o adquisición de productos y servicios, razón por la cual no fue posible la contratación de RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA en enero de 2021, por lo que se solicitó a la Máxima Autoridad de la Institución se elabore un convenio de pago para los meses; enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021, mismo que ha sido autorizado.

En atención a MEMORANDO No. ULEAM-DCP-2021-0030-CVCB, suscrito por el Ing. Valentín Cedeño Burgos, delegado de Compras Públicas de la Uleam, mediante el cual hace la devolución del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI para la debida corrección y actualización.

En atención a MEMORANDO No. ULEAM-DCP-2021-0062-CVCB, suscrito por el Ing. Valentín Cedeño Burgos, Delegado de Compras Públicas de la Uleam, mediante el cual

hace la devolución del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ: "...Que, mediante memorando N°861-2021-DF-ZIHM, remitido por la Econ. Zaida Hormaza, anexa dos certificaciones presupuestaria N°229 por el valor de USD\$181,495.67 y 230 por el valor de USD\$21,779.48 este último corresponde al IVA., Razón por la cual no se podrá publicar el proceso debido que el valor certificado no cubre el valor solicitado por su Dirección, debiendo cambiarse el término de referencia; una vez modificado el documento remitirlo a Compras Públicas para continuar con esta contratación pendiente.", gestionando para ello esta Dirección la actualización de cotizaciones y del proceso como tal.

## 2. OBJETIVOS: OBJETIVO GENERAL

Continuar con la Contratación del Paquetes de Prestación de Servicios de acceso a la Red Avanzada, de Investigación y Academia CEDIA para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

### b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con el Paquete de Prestación de Servicios Avanzado 3 para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- Contar con el servicio de Internet comercial e internet avanzado para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- Poseer los servicios tecnológicos de la Plataforma Moodle para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de manera óptima y eficiente.

## 3. ALCANCE

### Alcance Geográfico:

La provisión del Paquete de Prestación de Servicios Avanzada 3 de Investigación y Academia de Distribución Nacional con conexión Internacional e Internet comercial para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Uleam, debe ser brindado en Campus Matriz en Manta y sus extensiones en Chone, Bahía de Caráquez, Pedernales y El Carmen.

### Alcance Técnico:

En caso de que el mantenimiento preventivo del servicio requiera de suspensión temporal del servicio en horas hábiles, el proveedor deberá activar los enlaces de respaldo en los enlaces que se disponga de backup.

Todos los ajustes, cambio de partes y el servicio de mantenimiento en general (que incluya costos) estará a cargo del proveedor.

## 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- A partir de julio del año 2021 iniciará el servicio en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí por un lapso de 8 meses calendario.
- Los primeros días de cada mes el oferente procederá a remitir el informe de disponibilidad del mes anterior por el Paquete de Prestación de Servicios Avanzada 3 e Internet al administrador del contrato.
- El Administrador del contrato remitirá un informe técnico del servicio contratado del mes anterior al administrador del contrato.
- Cada mes se verificará la disponibilidad del Paquete de Prestación de Servicios Avanzada 3 e Internet de forma independiente por cada campus/extensión o sede y se aplicará la sanción o multa de acuerdo con la TABLA DE MULTAS POR FALLAS.

- Con el inicio de la contratación de los servicios de CEDIA, y en base al estudio de factibilidad técnica de conexión en cada sede y en función de su consumo para la implementación del servicio de nodos adicionales, tal como se establece en los términos de referencia, se procederá a la solicitud de activación de los mismos en las extensiones de Chone, El Carmen, Bahía de Caráquez y Pedernales.

## 5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

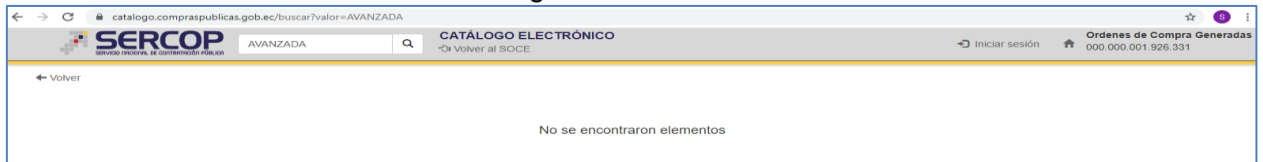
Términos de Referencias y diagramas físicos y lógicos de la red de datos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ULEAM.

Se verificó a través del link: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/> que el servicio no consta en catálogo electrónico, cuya búsqueda se realizó con las palabras, **SERVICIO, RED AVANZADA, INVESTIGACIÓN, ACADEMIA**, como se muestra en las siguientes imágenes:

**SERVICIO:** Se requiere el Servicio de Acceso a la Red Avanzada de Investigación y Academia, por tanto, lo catalogado no es lo que se pretende adquirir.



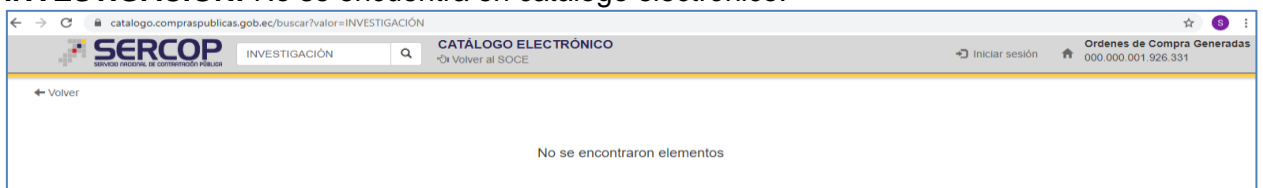
**AVANZADA:** No se encuentra en catálogo electrónico.



**RED:** Se requiere el Servicio de Acceso a la Red Avanzada de Investigación y Academia, por tanto, lo catalogado no es lo que se pretende adquirir.

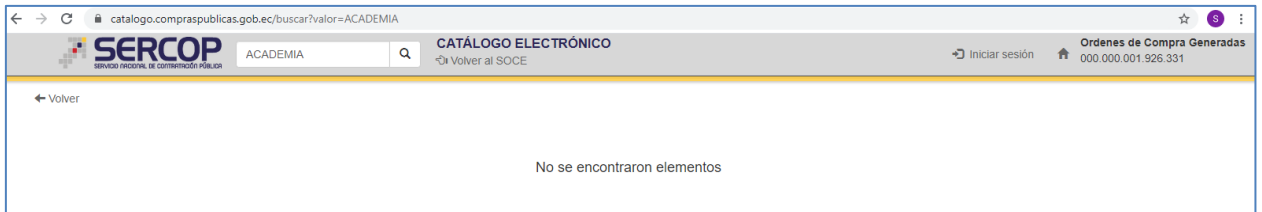


**INVESTIGACIÓN:** No se encuentra en catálogo electrónico.



**ACADEMIA:** No se encuentra en catálogo electrónico.





## 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El paquete de Prestación de Servicios Avanzado 3 personalizado, ofrecerá los servicios que se detallan a continuación por el periodo de 8 meses calendario a partir de julio del 2021.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Nombres de los componentes del Producto o servicio:

- **COMPONENTE 1:** Paquete de Prestación de Servicios Avanzada 3 para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, campus matriz y extensiones.
- **COMPONENTE 2:** Internet comercial e Internet Avanzado para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, campus matriz y extensiones.
- **COMPONENTE 3:** Implementación del servicio a los nodos/sedes (extensiones) en las ciudades de Chone, Bahía de Caráquez, El Carmen y Pedernales.

#### 1.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

**El proveedor** debe incluir en el contrato de prestación del servicio el acceso a la Red Avanzada de Investigación y Academia de Distribución Nacional con conexión Internacional, según las condiciones descritas en el presente documento. La red de distribución nacional debe ser basada en una infraestructura de fibra óptica. Esta red nacional debe estar conectada al nodo de Red Avanzada que provee conexión internacional con las redes avanzadas latinoamericanas y otras redes avanzadas de investigación y academia del mundo.

A continuación, se definen los criterios técnicos para los enlaces de última milla, enrutamiento, interfaces, y administración de la red. Las últimas millas deben ser de fibra óptica de acuerdo a las condiciones que se describen a continuación:

- Los medios tecnológicos de última milla deben ser punto a punto, no compartido, con interfaces de acuerdo a la capacidad contratada. Los tiempos máximos de retardo permitidos serán de 15 milisegundos hasta el nodo de salida internacional definido por el proveedor, conforme al SLA (Anexo 1).
- Enlace tipo IP (full dúplex) hasta la interfaz de comunicaciones de la institución.
- Soporte IPv6 dual stack en red académica avanzada.
- El protocolo de enrutamiento a implementarse hacia el CPE de la institución será BGP
- Monitorización a través de un portal web en el que se visualiza el tráfico de Red Avanzada del equipo CPE instalado en la institución, a través del protocolo de administración de redes (SNMP) con el objetivo de determinar el consumo y la Calidad del Servicio entregado por CEDIA.

- Comunicación entre los diferentes campus a través de MPLS, garantizando un MTU de 1500 bytes, así como también jumbo frames (disponibilidad de acuerdo a factibilidad y bajo solicitud).

## **ENLACE AL NAP NACIONAL e INTERNACIONAL**

- La capacidad contratada tendrá una concentración 1:1, y debe cumplir con las capacidades y condiciones establecidas en el presente documento y de acuerdo al SLA (Anexo 1).
- La capacidad de Red Avanzada (que incluye Internet Comercial) deberá ser provista a través de conexión con varios proveedores TIER 1 para redundancia.
- Conexión a la Red Avanzada en Ecuador a través de un enlace de acuerdo a la capacidad contratada por el MIEMBRO con un tiempo de retardo no mayor a 30ms, desde el CPE de la Institución al enrutador del POP de Red Avanzada en Ecuador que conecta a Red CLARA.
- Acceso internacional compartido de 10Gbps para conexión a Red CLARA (Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas).
- Acceso al sistema de monitoreo de CEDIA a través de un portal web en el que se visualiza el tráfico de Red Avanzada del equipo CPE instalado en la institución.
- Conexión con el NAP Ecuador con un tiempo máximo de retardos de 40ms, desde el CPE de la Institución a los enrutadores del POP de Aeprovi en Quito y Guayaquil.

## **1.2. SERVICIOS**

El paquete de Red Avanzada **AVANZADO 3 PERSONALIZADO**, ofrecerá los servicios que se detallan a continuación **por el periodo de 8 meses**.

## **CONECTIVIDAD**

### **1. Red Avanzada de 3000Mbps:**

La Red Avanzada incluye el servicio de Internet Comercial y puede ser distribuida en campus principales y/o adicionales, previa factibilidad técnica de conexión en cada sede y en función de su consumo. La capacidad de cada campus será restada de la capacidad total de red avanzada incluida en el paquete. CEDIA realizará los estudios requeridos antes de determinar la capacidad a asignar a cada campus y los costos de instalación y arrendamiento de equipos serán siempre asumidos por la institución contratante.

### **2. LAN Extendida\***

Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la nueva red de CEDIA.

### **3. Túneles de Datos \***

### **4. CEDIA cubrirá los costos de la cuota anual de los bloques IPv4 asignados**

### **5. Federaciones\***

### **6. EDUROAM\***

## **SEGURIDAD**

### **7. Firewall Perimetral (NGFW)**

Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la nueva red de CEDIA.

8. Protección de Denegación de Servicio (Anti-DDoS)  
Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la nueva red de CEDIA.
9. Firewall para sitios Web (WAF)\*
10. DNS Seguro
11. Alertas de Seguridad (YARI)
12. Honeypots
13. Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT)
14. Security Center\*

## **INFRAESTRUCTURA**

15. Videoconferencia multipunto\*  
Para utilizar este servicio, la institución primero debe federarse. Para un total de 1400 licencias de usuarios Pro (sin limitación de tiempo).
16. Grabación de eventos\*
17. Research Cloud\*  
Servidores virtuales en la nube para Investigación (exclusivamente para proyectos financiados en concursos CEPRA y CECIRA)
18. Institutional Cloud \*  
Capacidad de cómputo de 28 virtual CPU, 42GB en RAM y 1200GB de almacenamiento para un máximo de 20 servidores virtuales en la nube, sin costo adicional.  
De requerirse capacidades adicionales se podrá contratar pagando en base al tarifario vigente (Recursos Adicionales CEDIA Cloud).
19. Backup Ejecutivo\*  
Capacidad de 1 TB de almacenamiento incluido dentro del plan para dispositivos y usuarios ilimitados. El GB adicional tendrá un costo mensual de \$0,09 USD.
20. Clúster HPC\*
21. Cuadro de Mando Integral (CMI)
22. Helpdesk.
23. Monitoreo de enlaces e infraestructura.

## **MULTIMEDIA**

24. Audio Streaming (Radio Online) \*
25. Cartelera Digital\*  
Servicio multiplataforma con uso de pantallas propias de la institución.
26. Repositorio Multimedia\*

## **APLICACIONES ACADÉMICAS**

Para estos servicios es necesario que la institución haya implementado Federaciones MINGA.

27. Envío de archivos (1Tb)
28. Mirror de Open Source
29. Repositorio Nacional de Objetos de Aprendizaje (ROA)\*
30. Plataforma MOOC \*
31. Campus virtual MOODLE (Estudiantes Matriculados / Concurrentes)  
Plataforma para educación en línea, se incluye la implementación de instancia para 3.750 conexiones o dispositivos concurrentes del semestre activo, se incluye 1,5 TB de HDD.

- CEDIA proveerá los recursos para Moodle en base al número de estudiantes establecidos en cada plan.
  - Los moodles históricos (semestre) tendrán un costo de \$600 + HDD (depende de los requerimientos de espacio de la institución)
  - Para las renovaciones se deberá informar anticipadamente el uso de espacio para históricos, caso contrario se dará de baja la información alojada en 60 días
  - La información alojada de cada semestre deberá de ser migrada a tiempo a la plataforma de históricos para garantizar la eficiencia del servicio actualmente provisionado
32. Plataforma de Bienestar Estudiantil (BEST.EC)
  33. Paquetes Wolfram 1.250 licencias. (disponibles hasta el 01 de septiembre 2021)\*
  34. Acceso a Global Knowledge Academic
  35. Red de Repositorios de Acceso Abierto del Ecuador (RRAAE)\*
  36. Repositorio Semántico de investigadores (REDI)\*
  37. Portal de Acceso a Servicios CEDIA. \*
  38. Colaboratorio de Red CLARA

## **INVESTIGACIÓN**

39. Incubadora de Proyectos. \*  
Financiamiento de un tutor para investigadores con corta experiencia en el desarrollo de propuestas de proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación - I+D+i
40. Hasta \$7.500 en Fondos de financiamiento por proyectos CEPRA ganado, en el caso que las propuestas presentadas por la institución resulten ganadoras dentro de las respectivas convocatorias. \*
41. Divulga CIENCIA. \*  
Los investigadores/técnicos de la institución serán elegibles para representar sus instituciones a través de CEDIA en eventos académicos internacionales. CEDIA financiará la inscripción, movilización, estadía y viáticos. CEDIA establecerá las condiciones de elegibilidad del representante para cada caso.
42. Conferencistas CEDIA\*  
Financiamiento a conferencistas reconocidos internacionalmente, para participar en congresos organizados por instituciones miembros de CEDIA, que contribuyan a la comunidad científica y tecnológica del país y que permitan establecer vínculos entre los investigadores de las instituciones miembro, bajo parámetros establecidos por CEDIA.
43. Participación Proyecto ECHO  
Proyecto colaborativo de educación y gestión de la atención médica. Previa elaboración de convenio de participación entre la Universidad y CEDIA.
44. Grupos de trabajo Nacional.  
Fondos concursables para Grupos de Trabajo nacionales, con el objetivo de fortalecer, impulsar y motivar actividades de investigación, acorde al área de interés de cada grupo y CEDIA.
45. Grupos de trabajo Internacional.  
Esfuerzo de colaboración para integración de grupos internacionales con áreas de conocimiento de interés específico.
46. Alerta de fondos de Investigación.  
Servicio de información periódica sobre la disponibilidad de fondos de investigación.



## **CAPACITACIÓN**

47. **Financiamiento para capacitaciones CECIRA**  
En el caso que las propuestas presentadas por la institución resulten ganadoras dentro de las respectivas convocatorias del programa CECIRA se les otorgará un valor máximo de \$10.000.
48. **Capacitación en la Escuela de Formación Continua - EFC**  
Hasta \$2.000,00 para aplicación en los cursos en ejecución de acuerdo a la oferta vigente de la EFC\*
49. **Certificación en la Escuela de Formación Continua – EFC**  
Hasta \$2.000,00 para aplicación en las certificaciones en ejecución de acuerdo a la oferta vigente de la EFC\*

## **INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**

50. **Organización de eventos de innovación abierta:**  
CEDIA anualmente organiza, junto con sus aliados estratégicos, varios eventos de Innovación abierta dirigidos a estudiantes, emprendedores, docentes e investigadores de las Universidades miembro.
51. **Participación presencial en eventos de fomento a la cultura ITT (3 Cupos)**  
Los eventos incluyen: Semana de la Propiedad Intelectual, TrendLabs, Desayuno de Innovación, Encuentro Académico de IIT.
52. **Publicación en revista Connect**  
Los miembros tendrán un espacio en la revista de Vigilancia Tecnológica CONNECT para publicar sus creaciones con potencial de transferencia tecnológica y que cumplan con requisitos definidos por CEDIA.
53. **Difusión de eventos ITT (3 difusiones) \***  
Las instituciones podrán difundir sus eventos en los canales comunicacionales de CEDIA, de acuerdo al número especificado por cada paquete de servicios.
54. **Vigilancia Tecnológica**  
Este servicio como parte del paquete de CEDIA está dirigido a los miembros que sean adjudicados fondos de financiamiento para proyectos de I+D+i (CEPRA) o un piloto en un proyecto seleccionado por la institución.
55. **Brigadas Propiedad Intelectual**  
Este servicio como parte del paquete de CEDIA está dirigido a los miembros que sean adjudicados fondos de financiamiento para proyectos de I+D+i (CEPRA) o un piloto en un proyecto seleccionado por la institución.
56. **Transferencia de Metodologías CONNECT CEDIA**  
Paquete de 6 herramientas legales que permitirán a los miembros de CEDIA acceder a formatos a trabajar con su departamento legal dentro de sus proyectos de Propiedad Intelectual, Licenciamiento y Transferencia Tecnológica.
57. **Plan de Capacitación Propiedad Intelectual (3 cupos)**  
Los miembros tendrán acceso a 3 cupos para el plan nacional de capacitación en propiedad intelectual y gestión del conocimiento organizado por CEDIA en alianza con SENADI
58. **Fondo Registra**  
Los miembros podrán postular por los fondos concursables del Fondo Registra, mismo que busca potenciar y reconocer capacidades de “Gestión del Conocimiento” de las organizaciones miembros de CEDIA, y a la vez, fomentar los registros de Propiedad Intelectual (PI) con miras a la transferencia eficiente de resultados de investigación.
59. **Fondo 1 a 1**  
Los miembros podrán postular por los fondos concursables del Fondo 1a1 para el financiamiento de proyectos de I+D+i con potencial de transferencia y que estén orientados a resolver una problemática específica de una empresa; la cual,

por cada dólar que invierta en el proyecto, CEDIA invertirá uno.

## **EVENTOS**

60. Financiamiento TICAL hasta \$1.800\*
61. Participación en el Congreso de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC.EC\*.  
Todos los miembros de la institución tendrán descuentos especiales en las inscripciones al evento.
62. Eventos de Rectores y Vicerrectores
63. Concursos Innova CEDIA\*

Los servicios señalados con (\*) estarán sujetos a solicitud de la institución, mediante los canales de comunicación indicados en el Anexo 2 de Nivel de Escalamiento, por escrito y con 48 horas de anticipación. Los servicios de capacitación, eventos y concursos relacionados están sujetos a cronogramas preestablecidos.

Se indica además que todos los servicios del paquete seleccionado, a excepción del ítem de Conectividad 1, se encuentran sujetos a cambios y disponibilidad, aprobados por la Asamblea General de CEDIA de acuerdo al folleto de prestaciones y cuyo detalle consta en la página <https://www.cedia.edu.ec/es/>.

Cualquier servicio que no se encuentre incluido dentro del paquete de Red Avanzada contratado que represente un costo adicional, deberá ser cubierto por la institución contratante.

Los servicios que presta CEDIA los podrá proporcionar directamente o en base a convenios o contratos con proveedores de servicios legalmente autorizados.

## **GARANTÍA TÉCNICA SLA**

- Los términos del Acuerdo de Nivel de Servicio - SLA se encuentran en el **Anexo 1**.
- El documento que incluye los niveles de escalamiento se encuentra en el **Anexo 2**.
- Las características de servicio LMS Moodle (MaaS) se encuentran en el **Anexo 3**.

## **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- El proveedor propondrá un cronograma anual de mantenimiento (días, horas del día, tiempos) para cada campus de la Institución, el cual formará parte del contrato una vez que se acuerde entre las partes.
- Todos los ajustes, cambio de partes y el servicio de mantenimiento en general (que incluya costos) estarán a cargo del proveedor y se realizarán sobre los equipos y partes entregados por el proveedor que son exclusivos para el servicio
- Cualquiera de las partes podrá solicitar cambio al cronograma, el cual será ejecutado siempre y cuando exista el acuerdo entre las partes.
- CEDIA deberá notificar al MIEMBRO, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, cualquier actividad de mantenimiento preventivo o pruebas programadas que vaya a realizar en sus enlaces, equipos y/o herramientas de

administración y monitoreo, la cual vaya a afectar o suspender los servicios de transporte de datos.

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIÓN DE DAÑOS)**

- Todos los gastos involucrados con el mantenimiento, reparación, partes y piezas de los equipos entregados para la provisión del servicio estarán a cargo del proveedor.
- En caso de que el daño o la falla del equipo entregado por el proveedor sea producido por la Institución, el proveedor del servicio realizará la reparación y la Institución correrá con los gastos tomando en cuenta la depreciación contable que sufren los equipos electrónicos. Para la ejecución de este punto, debe existir un informe del proveedor que deberá ser aprobado por la Institución.
- En caso de un mantenimiento correctivo, CEDIA podrá realizar las actividades que considere necesarias inmediatamente después de presentarse el problema e informará al MIEMBRO de manera continua sobre las actividades realizadas.

### **TIEMPO DE INSTALACIÓN**

En caso de ser necesaria la instalación de equipos extras, el tiempo de la instalación de los mismos dependerá de la factibilidad emitida por CEDIA a la institución

| NOMBRE SEDE       | Capacidad Sede Mbps | Dirección Exacta  | Enlace Back up (SI/NO) | Enlace de Datos (SI/NO) | TIEMPO DE INSTALACIÓN |
|-------------------|---------------------|---|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| BAHIA DE CARAQUEZ | 80                  | LEONIDAS PLAZA. TRONCAL DEL PACIFICO Y DOCTOR ANTONIO ORAMAS POZO | SI                     | NO                      | 14 días laborables    |
| CHONE             | 120                 | AVENIDA ELOY ALFARO Y CALLE 19                                    | SI                     | NO                      | 14 días laborables    |
| EL CARMEN         | 120                 | AV. 3 DE JULIO 0 Y CALLE LOS PINOS                                | SI                     | NO                      | 20 días laborables    |
| PEDERNALES        | 80                  | AV. 0Y 27 DE NOVIEMBRE AV. 3 DE NOVIEMBRE                         | SI                     | NO                      | 14 días laborables    |

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **CODIGO CPC:**

842900021 SERVICIOS DE REDES AVANZADAS ACADEMICAS INVESTIGACION Y DESARROLLO POR INTERNET

| ÍTEMS DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |            |           |  |          |         |
|------------------------------------|------------|-----------|--|----------|---------|
| No .                               | CÓDIGO CPC | ATRIBUTO  | CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS, FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS    | CANTIDAD | UNIDAD  |
| 1                                  | 842900021  | Servicios | SERVICIO DE RED AVANZADA 3                                 | 8        | MENSUAL |
| 2                                  | 842900021  | Servicios | SERVICIO DE ALMACENAMIENTO E INSTALACION SEDES/EXTENSIONES | 1        | UNICO   |

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de ejecución contractual para la prestación de servicio requerida es de **8 MESES CALENDARIO**, contados a partir de julio de 2021, una vez suscrito el contrato.

**8. VIGENCIA DE LA OFERTA**

60 días

**9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

**FORMA DE PAGO:** El pago se hará mensualmente, dentro del término de los cinco primeros días de emitida la factura correspondiente. En caso de que la institución contratante de acuerdo a sus competencias no realice el pago a CEDIA, por el servicio contratado, por el valor de la factura de cada mes hasta la fecha límite, el proveedor podrá disminuir los niveles de servicio hasta que se regularicen los pagos por parte de la entidad contratante, sin que esto constituya incumplimiento de las obligaciones de parte del proveedor.

**10. INDICE FINANCIERO Y PATRIMONIO:**

Se deberá de cumplir con lo siguiente:

| Índice                  | Indicador solicitado | Observaciones   |
|-------------------------|----------------------|---|
| Solvencia               | mayor o igual a 1    | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |
| Índice de endeudamiento | Menor a 1.5          | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |

**11. EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

a) **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**  
**NO APLICA**

b) **EQUIPO DE TRABAJO:**  
**NO APLICA**

c) **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

| No. | Tipo | Descripción   | Temporalidad | Número de Proyectos Similares | Valor del Monto Mínimo | Contratos Permitidos | Monto Mínimo por Contrato |
|-----|------|---|--------------|-------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|
|     |      | El oferente deberá acreditar dentro de los últimos 15 años previos a la publicación de este procedimiento en la | 15 años      | 1                             | 18.200,00              | 1                    | 18.200,00                 |



| No. | Tipo | Descripción   | Temporalidad | Número de Proyectos Similares | Valor del Monto Mínimo | Contratos Permitidos | Monto Mínimo por Contrato |
|-----|------|---|--------------|-------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|
|     |      | contratación de <b>(Servicio de Red Avanzada)</b> por lo que deberá anexar al menos 1 Acta de entrega-recepción o factura, por un monto igual o mayor a <b>USD 18.200,00 (dieciocho mil doscientos con 00/100 dólares americanos)</b> |              |                               |                        |                      |                           |

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

| No. | Tipo | Descripción  | Temporalidad | Número de Proyectos Similares | Valor del Monto Mínimo | Contratos Permitidos | Monto Mínimo por Contrato |
|-----|------|--|--------------|-------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|
|     |      | El oferente deberá acreditar en los últimos <b>5 años</b> en la contratación del <b>(Servicio de Red Avanzada e Internet Comercial)</b> similares al objeto de contratación por lo que deberá anexar al menos 1 Acta de entrega-recepción o factura, por un monto igual o mayor a <b>USD\$ 9.100,00 (nueve mil cien con 00/100 dólares americanos)</b> | 5 años       | 1                             | 9.100,00               | 1                    | 9.100,00                  |

#### d) OTRO(S) PARAMETRO (S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

(NO APLICA)

#### 12. NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Ing. Federico Avelino Carrillo Pico  
C. I.: 131177845-8  
Técnico, Servicio Civil Público (LOSEP)  
[avelino.carrillo@uleam.edu.ec](mailto:avelino.carrillo@uleam.edu.ec)

#### 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 13.1 Obligaciones del Contratista:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en los pliegos, condiciones y términos de contrato de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.
- Reemplazar los bienes que sean considerados como defectuosos o no cumplan con lo señalado en las especificaciones técnicas, sin costo para la entidad contratante.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva al final de la prestación del bien o servicio, conjuntamente con el contratista.

### 13.2 Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (de 5 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador del contrato a quien se le asignará usuario y contraseña para el ingreso de la información contractual en el Sistema Oficia de Contratación Pública.
- El Administrador de contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; elaborará el acta de entrega recepción parcial y/o definitiva al final de la prestación del bien o servicio, suscrita entre el contratista y el administrador de contrato una vez cumplido el plazo de ejecución; Deberá además observar lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP, la Codificación de resoluciones y el manual de buenas prácticas en la contratación pública
- Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos, contrato y lo ofertado, en forma ágil y oportuna.
- Realizar oportunamente los pagos.

### 14. MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato y se aplica en los siguientes casos:

- a. Demoras en la instalación del servicio de acuerdo al tiempo establecido, que sean imputables a la contratista.
- b. Cuando la indisponibilidad de los servicios de conectividad supere las 24 horas continuas, por causas imputables a la contratista.

Toda multa y penalidad por incumplimiento de Niveles de Servicios ofrecidos se aplicarán mediante uno de los siguientes métodos, siempre y cuando el miembro e institución se encuentre al día en sus pagos:

- a. Descuentos en la factura siguiente o nota de crédito aplicable a la factura vigente.
- b. Compensación por la pérdida del servicio en los términos dispuestos en el numeral 11 del Art. 22 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, recibiendo servicios extras de acuerdo al paquete contratado.

### 15. ESTUDIO DE MERCADO

#### ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

##### a. Análisis del servicio a ser adquirido:

Para el informe del estudio del presupuesto referencial se toma como referencia el valor unitario adjudicado en el 2020 mediante el procedimiento de Régimen Especial N° C-001-2020-CP-DPF-ULEAM, como se describe a continuación:

| No | DESCRIPCIÓN                   | PRECIO REFERENCIAL UNITARIO ADJUDICADO EN EL 2020 |
|----|-------------------------------|---|
| 1  | Servicios de Red Avanzada 2   | \$17,118.16                                       |
|    | <b>TOTAL UNITARIO SIN IVA</b> | <b>\$17,118.16</b>                                |

Siendo el precio unitario mensual de USD\$17,118.16, del valor de la contratación total por los 12 meses a partir de enero del 2020.

**b. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes**

No Aplica X

**c. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar**

|                              | CEDIA           |                       |                    | CEDIA            |                       |                    |
|------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|------------------|-----------------------|--------------------|
| <b>RUC</b>                   | 09922842690001  |                       |                    | 09922842690001   |                       |                    |
| <b>Número de proforma</b>    | S/N             |                       |                    | JVC-PR-2021-0491 |                       |                    |
| <b>Fecha de la proforma</b>  | 10-12-2019      |                       |                    | 11-06-2021       |                       |                    |
|                              | <b>CANTIDAD</b> | <b>COSTO UNITARIO</b> | <b>COSTO TOTAL</b> | <b>CANTIDAD</b>  | <b>COSTO UNITARIO</b> | <b>COSTO TOTAL</b> |
| SERVICIO DE RED AVANZADA     | 12 MESES        | 17.118,16             | 205.417,92         | 8 MESES          | 22.686,95             | 181,495.67         |
| <b>TIEMPO ENTREGA</b>        | INMEDIATO       |                       |                    | INMEDIATO        |                       |                    |
| <b>FORMA PAGO</b>            | MENSUAL         |                       |                    | MENSUAL          |                       |                    |
| <b>VIGENCIA DE LA OFERTA</b> | 60 DIAS         |                       |                    | 60 DIAS          |                       |                    |
| <b>SUBTOTAL</b>              |                 |                       | <b>205.417,92</b>  |                  |                       | <b>181.492,67</b>  |
| <b>IVA 12%</b>               |                 |                       | 24.650,15          |                  |                       | <b>21.779,48</b>   |
| <b>TOTAL</b>                 |                 |                       | <b>230.068,07</b>  |                  |                       | <b>203.275,15</b>  |

| <b>Análisis de Costos - Beneficios</b>   | <b>Valor Mensual USD</b> |
|--|--------------------------|
| Pago mensual 2020 Túneles de Datos Extensiones de Chone, El Carmen, Bahía de Caráquez, Pedernales                  | 3.870,00                 |
| Pago mensual de CEDIA 2020 x Red Avanzada 2  | 17.118,16                |
| Estimado Mensual de Plataforma Moodle (calculado en base al 50 % de Servicio de IAAS de TDR No. 016-2020-DIIT-CECC | 1.393,28                 |
| Diferencia de 1300 Licencias de ZOOM Profesional Federadas   | 2.275,00                 |
| <b>TOTAL ESTIMADO MENSUAL 2020</b>   | <b>24.656,44</b>         |
| <b>PROYECTADO MENSUAL 2021 x RED AVANZADA 3</b>  | <b>22.686,95</b>         |
| <b>Ahorro Mensual Estimado USD</b>   | <b>1.969,49</b>          |

El valor mensual a pagar desde el mes de julio del 2021 será de US\$22,228.03, y un pago único al inicio de US\$3,671.43 por aumento extra en instancia de Moodle e instalación del servicio de Red Avanzada en las sedes (extensiones) ubicadas en la Ciudad de Chone, El Carmen, Bahía de Caraquez, y, Pedernales; lo cual representa un incremento del 30% al valor pagado en el 2020, sin embargo, como se ha descrito en la tabla anterior existe un ahorro mensual estimado de US\$1,969.49 con los servicios que incorpora el "Servicio Personalizado de Red Avanzada 3", debido a que estos no se incorporarían en otros procesos de contratación, como, por ejemplo: Túneles de datos. De manera adicional, se tendrían otros beneficios tales como: 1400 licencias de ZOOM PRO, mejoramiento del ancho de banda de matriz y extensiones, mejora de la seguridad perimetral, mayor vCloud institucional, servidores virtuales para Investigación, mismos que están considerados en el apartado de Servicios de este término de referencia (TDR), Plataforma MOODLE con incremento de 2TB en disco. Se realizará un pago único de instalación y configuración de equipos en cada una de las nuevas sedes que estarán conectadas a la RED de CEDIA.

| No | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN | TIPO    | UNIDAD | VALOR MENSUAL(USD\$) | VALOR ANUAL (USD\$) |
|----|------------|-------------|---------|--------|----------------------|---------------------|
| 1  | 842900021  | Avanzado 3  | MENSUAL | 8      | 22,228.03            | 177.824,24          |
|    |            |             |         |        | <b>SUBTOTAL 1</b>    | <b>177.824,36</b>   |



| Nº | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN   | TIPO  | UNIDAD | VALOR MENSUAL(USD\$) | VALOR ANUAL (USD\$) |
|----|------------|---|-------|--------|----------------------|---------------------|
| 1  | 842900021  | Servicio adicional de 2TB de almacenamiento para instancia de Moodle x 1 año calendario | UNICO | 1      | 1,371.43             | 1.371,43            |
| 2  | 842900021  | Instalación Sede nueva: Bahía de Caráquez.  | UNICO | 1      | 500.00               | 500,00              |
| 3  | 842900021  | Instalación Sede nueva: Chone   | UNICO | 1      | 500.00               | 500,00              |
| 4  | 842900021  | Instalación Sede nueva: Pedernales  | UNICO | 1      | 500.00               | 500,00              |
| 5  | 842900021  | Instalación Sede nueva: El Carmen   | UNICO | 1      | 800.00               | 800,00              |
|    |            |   |       |        | <b>SUBTOTAL 2</b>    | <b>3.671,43</b>     |

| Nº | CODIGO CPC | DESCRIPCIÓN  | TIPO    | UNIDAD | VALOR MENSUAL(USD\$) | VALOR ANUAL (USD\$) |
|----|------------|--|---------|--------|----------------------|---------------------|
| 1  | 842900021  | Servicio de Red Avanzada 3                                 | MENSUAL | 8      | 22,228.03            | 177.824,24          |
| 2  | 842900021  | Servicio de almacenamiento e instalación sedes/extensiones | UNICO   | 1      | 3,671.43             | 3.671,43            |
|    |            |  |         |        | <b>SUBTOTAL</b>      | <b>181.495,67</b>   |
|    |            |  |         |        | <b>IVA</b>           | <b>21.779,48</b>    |
|    |            |  |         |        | <b>TOTAL</b>         | <b>203.275,15</b>   |

En base a lo expuesto, se concluye que el presupuesto referencial determinado para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**, será de USD\$181.495,67 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 67/100 dólares americanos), dividido en 2 rubros, Rubro de servicio de Red Avanzada personalizada 3 con un valor por 8 meses de USD\$177.824.24 (ciento setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 24/100 dólares americanos) y Rubro por pago único de US\$3,671.43 (tres mil seiscientos setenta y uno con 43/100 dólares americanos), estos valores no incluyen IVA.

| Nº | CODIGO CPC | DESCRIPCION  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO REFERENCIAL UNITARIO          | PRECIO REFERENCIAL TOTAL |
|----|------------|--|----------|------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1  | 842900021  | Servicio de Red Avanzada 3                                 | 8        | MENSUAL          | 22,228.03                            | 177.824,24               |
| 2  | 842900021  | Servicio de almacenamiento e instalación sedes/extensiones | 1        | UNICO            | 3.671.43                             | 3.671,43                 |
|    |            |  |          |                  | <b>SUBTOTAL</b>                      | <b>181.495,67</b>        |
|    |            |  |          |                  | <b>IVA 12%</b>                       | <b>21.779,48</b>         |
|    |            |  |          |                  | <b>TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b> | <b>203.275,15</b>        |



#### **ANEXAR:**

- Copia de documento que avale servicios únicos en el mercado o proveedor único
- Acuerdo de nivel de servicio (SLA) entre CEDIA y el miembro - Anexo 1
- Nivel de escalamiento miembros de CEDIA - Anexo 2
- Características y condiciones de servicio para servicio LMS Moodle - Anexo 3

#### **QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

A más de las obligaciones señaladas en los pliegos que son parte del presente contrato, se establecen las siguientes:

- a) La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- b) La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c) Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- e) La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- f) La Contratista se obliga a dar cumplimiento a la oferta que consta a foja 18-27 de la oferta presentada durante el proceso pre contractual.

#### **SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO.-**

El precio del Contrato, que la Contratante pagará a la Contratista por el servicio es el de **USD\$181.495,67 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, el pago se hará mensualmente, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, por ocho meses, mismos que regirán a partir del mes de julio de 2021, previo el informe favorable del Administrador del Contrato y a entera satisfacción de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

#### **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-**

7.1. La "CONTRATANTE" pagará a la "CONTRATISTA" con cargo a Ítem Presupuestario N° **530105** denominada "**TELECOMUNICACIÓN**" conforme consta en la certificación N° 1 y 2 emitidas por la Dirección Financiera.

- 7.2. Para el pago final, además de los documentos antes señalados, se debe suscribir el acta de entrega recepción definitiva de acuerdo con lo previsto con los artículos 124 y 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **OCTAVA: PLAZO.-**

El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes y/o prestación de servicio requerida es de OCHO MESES **CALENDARIO**, contados a partir del mes de julio de 2021.

#### **NOVENA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-**

- 9.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 9.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **DÉCIMA: MULTAS.-**

- 10.1. La CONTRATISTA conviene pagar a la CONTRATANTE, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato, las mismas se aplicarán mediante Informe técnico presentado por el Administrador del Contrato, así mismo será aplicable multas por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en las especificaciones técnicas, pliegos y/o contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará dentro de los 3 tres días calendario subsiguientes de los hechos ocurridos. Vencido el plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no entrega de los bienes a las cual está obligada. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.
- 10.2. La CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- 10.3. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.
- 10.4. Las multas por no entregar el servicio se aplicará sobre el total del valor del contrato y por el tiempo de retraso en la entrega de cualquier parte del suministro contratado, pues no aplica la entrega parcial de bienes.
- 10.5. La CONTRATANTE, además podrá aplicar la multa establecida en el numeral 10.1 por las circunstancias que indican a continuación:

- a) Por el incumplimiento con la fecha indicada para resolver las inconformidades técnicas.
- b) Por incurrir en las prohibiciones constantes en los documentos del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones contempladas en ellos.
- c) Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-**

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, en aplicación de lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**

**12.1.** La CONTRATANTE designa al **ING. FEDERICO AVELINO CARRILLO PICO**, Técnico de la Unidad Central de Coordinación Informática en Calidad de Administrador del Contrato, mediante Resolución Adjudicación de proceso RE-ULEAM-DCP-02-21, de 22 de junio de 2021. El administrador del contrato deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y será el responsable de la correcta ejecución del presente contrato.

**12.2.** La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**12.3.** Son obligaciones y responsabilidades del Administrador del Contrato las siguientes:

1. Informar a la Máxima Autoridad sobre todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiera afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
2. Aprobar y validar los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.
3. Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos y más disposiciones, por parte de la CONTRATISTA.
4. Inspeccionar por sí mismo el avance de la ejecución del contrato y velar porque se cumpla en plazos, condiciones y costos previstos.
5. Exigir que los servicios se entreguen de conformidad con las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales.
6. Rechazar y exigir la reposición de los servicios que no cumplan con las especificaciones correspondientes.
7. Tramitar los cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. Aprobar y solicitar pagos a favor de la CONTRATISTA.
9. Coordinar con la Dirección Financiera el cumplimiento de las condiciones de pago contractuales.
10. Cuantificar demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes.
11. Elaborar y suscribir actas de entrega recepción, de ser el caso.
12. Solicitar y velar por el cumplimiento de la publicación del contrato y “seguimiento la ejecución contractual” del portal compras públicas, conforme al desarrollo de la ejecución contractual.
13. Realizar todas las gestiones inherentes a la ejecución del presente contrato, para lo cual queda ampliamente autorizado.
14. Emitir certificados de aceptabilidad del servicio en el caso que se requiera para continuar con la ejecución contractual.

15. Adoptar acciones para evitar retrasos injustificados.
16. Atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.
17. Exigir el cumplimiento de la oferta presentada por la CONTRATISTA.
18. Las demás que de acuerdo a su naturaleza impliquen la aplicación del artículo 80 de la LOSNCP.

#### **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.-**

**13.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** La CONTRATISTA, presentará a la firma del presente contrato, Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme lo establece el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública esto es, Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel; la misma será presentada en la forma establecida LOSNCP, por no existir anticipo en el contrato, no se solicita Póliza de Anticipo, porque el pago se hará previo a la entrega del servicio.

#### **13.2. Ejecución de las Garantías.**

**13.2.1.** De Cumplimiento del Contrato: Se procederá conforme lo establecido en el Art. 74 de la LOSNCP y su Reglamento General.

#### **DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

**14.1.** El contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y Generales del Contrato.

**14.2.** Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP, se consideran las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

#### **14.3. De la terminación por mutuo acuerdo:**

**14.3.1.** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

**14.3.2.** La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

**14.3.3.** Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.



#### **14.4. De la terminación unilateral del contrato:**

**14.4.1.** La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
4. Por incumplimiento de las declaraciones realizadas en el Formulario Único de Oferta;
5. Por inconsistencias, simulación o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual;
6. La CONTRATANTE, dará por terminada anticipada y unilateralmente el contrato cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada como tales por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al mismo como incumplido; y,
7. Las demás que por su naturaleza, se establezcan en el presente contrato.

**14.4.2.** En el caso establecido en el numeral 7, la CONTRATISTA deberá devolver en el término de 30 (treinta) días el valor del anticipo no amortizado, posterior a la notificación de la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, presentada por el Administrador del Contrato; en caso de cumplirse el término establecido LA CONTRATANTE, ejecutará la garantía de anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación, intereses que se imputarán a la garantía.

**14.4.3.** El procedimiento para la terminación unilateral del contrato, será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP. La declaratoria de terminación unilateral del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos administrativos, demandas contencioso administrativa, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la CONTRATISTA.

**14.4.4.** Tampoco se admitirán acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral de contrato, toda vez que existen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **DÉCIMA QUINTA: DE LA/LAS PRÓRROGA (S).-**

En cuanto a la o las prórrogas que se soliciten y concedan, se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública y los pliegos.

#### **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-**

**16.1.** Los términos de este Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estarán a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se

aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil.- De la interpretación de los Contratos.

- 16.2.** De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, serán las Partes quienes determinen la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

- 17.1.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas, no se llegare a un término que beneficie a ambas partes en mediación, se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Portoviejo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la “CONTRATANTE”.

- 17.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el “CONTRATISTA” declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato y renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este. Si incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-**

- 18.1.** Tanto la “CONTRATANTE” como la “CONTRATISTA”, se ceñirán a lo estipulado en las cláusulas de este contrato.

- 18.2.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

- 18.3.** Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima séptima de este Contrato.

- 18.4.** Todas las comunicaciones, sin excepción; entre las partes relativas al servicio, serán realizadas por escrito. Las comunicaciones entre el Administrador de Contrato y, el Contratista se harán a través de documentos escritos. Para comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- DE LA CONTRATANTE: Vía San Mateo- Manta. Teléfono: 2623740 – 2623051.
- DE LA CONTRATISTA: Provincia: Azuay cantón Cuenca Parroquia: Sucre Calle: Gonzalo Cordero Dávila, Numero 2-122 Intersección: José Fajardo, Referencia Ubicación: a media cuadra Parque de las Candelas. Teléfono trabajo: 074043810, correo electrónico: [pablo.ortiz@cedia.org.ec](mailto:pablo.ortiz@cedia.org.ec); [patricia.flores@cedia.org.ec](mailto:patricia.flores@cedia.org.ec); [contratacioncedia@cedia.org.ec](mailto:contratacioncedia@cedia.org.ec)

- 18.5.** En caso de cambio de domicilio, deberá notificarse por escrito por cualquiera de las partes.

## DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro copias de igual contenido y valor, en la ciudad de Manta a los

por la **UNIVERSIDAD LAICA**  
**“ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

por la **Corporación Ecuatoriana Para el**  
**Desarrollo de la Investigación y la**  
**Academia - CEDIA**

Dr. Marcos Zambrano Zambrano  
**RECTOR - ULEAM**  
c.c N°130550195-7

Econ. María Eulalia Brito Flores  
**CONTRATISTA**  
c.c. N°010352806-3